



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1751614/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 397/18 (RESOL-2018-397-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Acta complementaria obrante a fojas 16/17 y 61 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **262/18.-**

10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de enero de 2017, se reúnen la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, representada por los Sres. Carlos O. Lamarque, Alberto Porto, Francisco V. Romero y Jorge Omar Lires y el Sindicato de Obreros y Empleados de Papel Misionero (S.O.E.P.M.), representado por los Sres. Juan Guerrero, Jorge León y Diego Espínola por una parte, y por la otra parte, la empresa Papel Misionero S.A.I.F.C., representada en este acto por el Sr. Leonardo Damián Spezzacatena, Sra. Rocío Pérez y el Dr. Eduardo Luft, manifiestan que en revisión conjunta y voluntaria de los salarios establecidos en el convenio colectivo vigente, las partes han acordado introducir modificaciones al mismo, aplicables a todo el personal en él incluido:

**1.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA:**

Las partes acuerdan establecer una Gratificación Extraordinaria por única vez de carácter no remunerativo del 14,5% (catorce coma cinco por ciento) sobre los valores del 30 de junio de 2016 que se pagará mensualmente, conforme a los valores señalados en las tablas que a continuación se detallan, entre los meses de enero de 2017 a junio de 2017, ambos inclusive y que será, no obstante su carácter no remunerativo, base de cálculo para las horas extras, S.A.C., vacaciones, indemnizaciones y demás adicionales de la actividad que vincula a las partes, y se realizarán los aportes y contribuciones con destino al Sindicatos y Federación.

Al 30/06/2016	Al 30/06/2016	Hasta 30/06/2017	Hasta 30/06/2017
Máximo	Mínimo	Máximo 14,50%	Mínimo 14,50%

Categoría	Valor Mes (\$)	Valor Mes (\$)	Valor Mes (\$)	Valor Mes (\$)
1	53,76	44,63	7,80	6,47
2	59,15	54,21	8,58	7,86
3	63,88	57,46	9,26	8,33
4	68,69	62,79	9,96	9,10
5	71,38	64,35	10,35	9,33

3.- Otorgar una suma no remunerativa por única vez de pesos tres mil (\$ 3.000), pagaderos el 15 de febrero de 2017.

**4.- ALCANCE:**

La empresa mantendrá la modalidad de aplicación del incremento salarial que surge de la paritaria nacional al igual que si se tratara de un aumento porcentual, aplicado sobre las remuneraciones.

5.- Los valores de la clausula 1.- se incorporaran automáticamente a los salarios básicos de convenio a partir del 01 de julio de 2017. Las sumas establecidas son las que a continuación se detallan:

01/07/2017	01/07/2017
Máximo 14,50%	Mínimo 14,50%

Categoría	Valor Mes (\$)	Valor Mes (\$)
1	74,73	62,04
2	82,22	75,35
3	88,79	79,87
4	95,48	87,28
5	99,22	89,45

Handwritten signatures and scribbles are present around the tables, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.



Las partes acuerdan que el presente será de aplicación inmediata desde su firma sin esperar su homologación, y su vigencia será hasta el 30 de junio de 2017, pactando asimismo la reapertura de negociaciones para fijar los salarios que regirán a partir del 1° de julio de 2017, reuniéndose a tal efecto dentro de los treinta (30) días previos al vencimiento de la vigencia de este acuerdo.

No siendo para más, se da por terminado el acto, firmándose cuatro ejemplares, uno para cada una de las partes y uno para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de su homologación.

The image shows several handwritten signatures and scribbles. In the top right, the name 'Javier' is written in cursive. Below it is a long, horizontal, wavy scribble. To the left of this, there are several other signatures and scribbles, some appearing to be the same name 'Javier' written in different styles or as part of larger, more complex marks. The signatures are scattered across the middle section of the page.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



**EXPEDIENTE 1.751.614/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **19 de abril de 2017**, siendo las 15:30 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela Pessi, en representación de la parte sindical por **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS**, lo hace el Sr. Carlos LAMARQUE, en carácter de Secretario Gremial y de miembros paritario; por el **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE PAPEL MISIONERO (S.O.E.P.M)**, lo hacen el Sr. Juan Abel GUERRERO (Secretario General) y por la Comisión Interna, el Sr. Jorge LEON, DNI N° 16 139.621 y por la otra parte, en representación de de la **EMPRESA PAPEL MISIONERO SAIFC**, el Lic. Leonardo SPEZZACATENA en carácter de miembro paritario.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a los comparecientes, quienes, en forma conjunta, **MANIFIESTAN**: Que vienen por este acto a dejar constancia que por un error involuntario, se procedió a realizar una mal enumeración en el acuerdo de fecha 04/01/2017, que luce a fs. 16, en el cual en los puntos 3, 4 y 5, debe decir: 2; 3 y 4. Asimismo ratifican en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo obrante a fs. 16/17, firmada en el ámbito privado. Solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15:45 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico -----

**REPRESENTACION SINDICAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

*[Firmas manuscritas de representantes sindicales]*

*[Firma manuscrita de representante empresarial]*

*[Firma manuscrita de la funcionaria actuante]*  
Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 397/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.